



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 21-2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 18 ABR 2013

VISTO: el Informe Nº 073-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTOS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 7º la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, señala que: "La entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento";



Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo se que se a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso";



Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro y su suplente (...)";

Que, por Resolución de Presidencia Nº 011-2013-CONCYTEC-P de fecha 17 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado del CONCYTEC, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en el que se encuentra incluido en el número de referencia 25, el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del Servicio de Alojamiento y Alimentación



Que, mediante el Informe del Visto, el responsable del Área de Abastecimiento remitió a la Oficina General de Administración para su aprobación, el Expediente de Contratación Nº 010-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTOS, "Servicio de Alojamiento y Alimentación" con los Términos de Referencia del servicio a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, la determinación del cálculo del precio referencial y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Con el visto bueno del Responsable del Área de Abastecimiento, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencial Nº 007-2013-CONCYTEC-P;

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 21-2013-CONCYTEC-OGA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el expediente de Contratación N° 010-2013-CONCYTEC OGA-ABASTECIMIENTOS, para la ejecución del proceso de selección para el "Servicio de Alojamiento y Alimentación" por un valor referencial de S/. 79,144.90 (Setenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro con 90/100 nuevos soles).

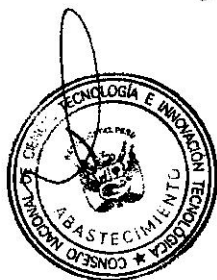
ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a la Comisión Especial ad hoc, que se encargará de realizar el proceso de selección del "Servicio de Alojamiento y Alimentación", el cual estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

Presidente : Jose Luis Segovia Juarez
1er Miembro : Marco Antonio Pacherras Maza
2do Miembro : Rosa Claudia Panitz Zevallos

Miembros Suplentes:

Presidente : Luis Antonio Sanchez Tam
1er Miembro : Alex Paul Cardoso Rodriguez
2do Miembro : Toribio Danilo Ferreyra Cabrera



ARTÍCULO TERCERO: El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité Especial designado, a fin de llevar a cabo el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, al Área de Abastecimiento y a los integrantes del Comité Especial designado para los fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución al responsable del Portal de Transparencia para su publicación en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

.....
Ing. Patricia Sibongyi Muñoz Toia
Jefe (a) de la Oficina General de Administración

